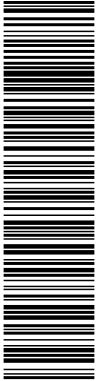


DOCUMENT Publicació: <b>Edicte Bases castellà ajuts IBI Borsa Es 2018</b>	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: <b>7CKTH-QXJFY-DX2MR</b> Data d'emissió: <b>28 de enero de 2019 a les 12:26:11</b> Pàgina <b>1 de 4</b>	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 06/11/2018 11:49	ESTAT <b>APROVAT</b>



CÓPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 3778628 7CKTH-QXJFY-DX2MR 7D7D9F7C6C7D370068F047EAF0691029C681BFF5) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està\_SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio\_signatura i el codi de verificació CSV.



MG/JE/aa  
Exp.: 2018041622 - C. 12.114.006  
Igualtat, Drets Socials i Habitatge

## EDICTO

De conformidad con el artículo 124.2 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales, se expone al público durante el plazo de 20 días hábiles, a los efectos de presentación de alegaciones, el contenido de las bases específicas de la subvención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) para las personas propietarias que pongan a disposición de la Bolsa de mediación para el alquiler social del Ajuntament de Girona su vivienda vacia, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de noviembre de 2018.

### **BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) PARA LAS PERSONAS PROPIETARIAS QUE PONGAN A DISPOSICIÓN DE LA BOLSA DE MEDIACIÓN PARA EL ALQUILER SOCIAL DEL AJUNTAMENT DE GIRONA SU VIVIENDA VACIA**

#### **1. Objeto**

El objeto de estas bases es regular y fijar los criterios y procedimiento para la concesión de subvención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de las viviendas desocupadas que sean cedidas a la bolsa de mediación para el alquiler social del Ajuntament de Girona.

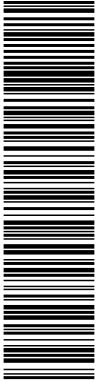
#### **2. Finalidad**

Ante la necesidad de viviendas de alquiler social en la ciudad de Girona y por tal de hacer frente a la demanda de vivienda social y dado que el parque público de viviendas de la ciudad no es suficiente, esta subvención tiene como finalidad incentivar la aportación de las viviendas vacías por parte de personas propietarias a la Bolsa de mediación para el alquiler social del Ajuntament de Girona.

#### **3. Régimen jurídico**

- a) La subvención a que hace referencia estas bases tiene carácter voluntario y eventual, es libremente revocable en todo momento, no genera ningún derecho a la obtención de la subvención en años posteriores y no se puede alegar como precedente.
- b) El procedimiento para el otorgamiento de la subvención prevista en las presentes bases será el de concurrencia pública no competitiva, en base al orden cronológico de presentación de solicitudes.
- c) La gestión de la subvención se efectuará de acuerdo con los principios establecidos en la normativa general reguladora de las subvenciones del

DOCUMENT Publicació: <b>Edicte Bases castellà ajuts IBI Borsa Es 2018</b>	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: <b>7CKTH-QXJFY-DX2MR</b> Data d'emissió: <b>28 de enero de 2019 a les 12:26:11</b> Pàgina 2 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 06/11/2018 11:49	ESTAT <b>APROVAT</b>



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 3778628 7CKTH-QXJFY-DX2MR 7D7D9F7C6C7D370068F047EAF09591029C681BFF5) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio\_signatura i el codi de verificació CSV.



Ajuntament de Girona, y la restante normativa aplicable en materia de subvenciones.

#### 4. Personas destinatarias

Podrán solicitar la subvención del IBI descrita en la base 1a. las personas propietarias de viviendas desocupadas de personas físicas o jurídicas que lo cedan a la Bolsa de mediación para el alquiler social del Ajuntament de Girona. Se incluyen en este supuesto las personas propietarias que actualmente tienen cedido la vivienda a la mencionada Bolsa y que cumplan el requisito anterior.

En cuanto las posibles personas beneficiarias sean dos o más, la solicitud deberá ser firmada por todas ellas. En caso contrario la subvención se otorgará a la persona solicitante proporcionalmente a su derecho sobre el inmueble (tanto en porcentaje como importe máximo).

Las personas destinatarias de la subvención del IBI mencionada deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real decreto 887/2006, en virtud de los cuales se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley.

#### 5. Cuantía de la subvención

La cuantía de la subvención será el equivalente a un porcentaje de la cuota del IBI de la vivienda desocupada que haya estado cedida a la Bolsa de mediación para el alquiler social correspondiente al año de publicación de la convocatoria, en la que se determinará aquel porcentaje. La ayuda no podrá exceder de un importe máximo que también se determinará en la convocatoria.

#### 6. Presentación de solicitudes

El plazo límite para la presentación de la solicitud será de un mínimo de 20 días naturales contados a partir de la mañana siguiente a la publicación de cada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Las solicitudes se deberán dirigir al Ajuntament de Girona, con el modelo de instancia y con la documentación que determine la convocatoria.

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de estas bases reguladoras.

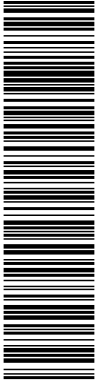
#### 7. Documentación

Las solicitudes y la documentación requerida deberán presentarse, mediante modelo de instancia normalizado, en el registro general del Ajuntament o mediante sede electrónica (<https://seu.girona.cat>).

Para solicitar la subvención del IBI deberá:

- Presentar la solicitud debidamente cumplimentada

DOCUMENT Publicació: <b>Edicte Bases castellà ajuts IBI Borsa Es 2018</b>	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: <b>7CKTH-QXJFY-DX2MR</b> Data d'emissió: <b>28 de enero de 2019 a les 12:26:11</b> Pàgina 3 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA, Signat 06/11/2018 11:49	ESTAT <b>APROVAT</b>



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 3778628 7CKTH-QXJFY-DX2MR 7D7D9F7C6C7D37008F047EAF09591029C681BF5) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio\_signatura i el codi de verificació CSV.



- b) Adjuntar un documento bancario donde figure el nombre del titular y el código de cuenta corriente IBAN
- c) Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ajuntament de Girona y el resto de administraciones y con la Seguridad Social.

La presentación de la solicitud implica autorizar al Ajuntament de Girona a consultar y verificar, mediante las plataformas habilitadas por las diferentes administraciones públicas, los datos disponibles en otras administraciones públicas como medio alternativo a la presentación de los correspondientes documentos que les acrediten y que son imprescindibles para la resolución de esta tramitación.

La presentación de la declaración responsable substituirá la presentación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social (de acuerdo con el artículo 24 4º del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprobó el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones).

### 8. Instrucción del procedimiento

Recibidas las solicitudes de subvención, serán examinadas y comprobadas, previa información sobre el IBI por parte de Gestión Tributaria, proponiendo la correspondiente resolución la jefa del Servicio Municipal de Vivienda, resolviéndose por Decreto de la Alcaldía.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 2 meses, contados a partir de la mañana siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Tanto el acuerdo de concesión como de denegación se notificará individualmente a las personas interesadas.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Transcurrido el plazo fijado para la resolución sin que se hayan notificado resolución expresa, la solicitud de subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo negativo.

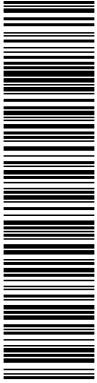
La resolución de otorgamiento pondrá fin a la vía administrativa, contra la cual las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

No es podrán conceder subvenciones por una cuantía superior al crédito disponible.

### 9. Forma de pago de la subvención

La subvención se hará efectiva, una vez se haya comprobado el cumplimiento de los requisitos por parte de la persona solicitante para ser beneficiaria, mediante cualquier medio admitido en derecho a determinar en la correspondiente convocatoria.

DOCUMENT Publicació: <b>Edicte Bases castellà ajuts IBI Borsa Es 2018</b>	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: <b>7CKTH-QXJFY-DX2MR</b> Data d'emissió: <b>28 de enero de 2019 a les 12:26:11</b> Pàgina 4 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 06/11/2018 11:49	ESTAT <b>APROVAT</b>



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 3778628\_7CKTH-QXJFY-DX2MR\_7D7D9F7068F047EAF09591029C681BF5) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio\_signatura i el codi de verificació CSV.



## 10. Infracciones y sanciones

Las personas beneficiarias estarán sometidas a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre sanciones administrativas establece la normativa aplicable en materia de subvenciones, la Ley general presupuestaria y la Ley general tributaria.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley general de subvenciones y la persona responsable será la beneficiaria de la subvención.

En los casos de subvenciones concedidas y abonadas indebidamente, el Ajuntament de Girona iniciará un procedimiento de reintegro de la subvención, de conformidad con la legislación vigente.

## 11. Legislación aplicable

Aquello no previsto en estas bases, resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, la legislación en materia de Régimen local, las bases de ejecución del Ajuntament de Girona, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como todas aquellas normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

## 12. Vigencia

Estas bases tendrán vigencia a partir de la mañana siguiente a su publicación.

## 13. Nota informativa

La percepción de esta subvención, en relación al IRPF, está sujeta y no exenta, y por tanto, de acuerdo con la Ley 35/2006, su percepción dará lugar a la obligación de presentar la correspondiente declaración anual de este impuesto.

La alcaldesa

Marta Madrenas i Mir